



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
<b>Denominación de la UOC</b>	096
<b>Domicilio:</b>	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1686 El Palomar- Bs As
<b>Correo Electrónico</b>	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
<b>Tel/Fax:</b>	0054-011-4656-7619

<b>PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN</b>		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> CONT. DIRECTA X EXCL	<b>N°</b> 11	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase/ causal del procedimiento:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

<b>N° Expediente:</b> 2002-0177000938/17-2		<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Rubro comercial:</b> SERVICIO DE NOTICIAS		
<b>Objeto de la contratación:</b> SERVICIO MENSUAL DE AUDITORIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
<b>Plazo de Duración del Contrato:</b> 12 MESES	<b>Prorroga:</b> NO	<b>Duración</b>

<b>RETIRO DE PLIEGOS</b>	
<b>Precio del Pliego</b>	<b>Sin costo</b>
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. www.argentinacompra.gov.ar, "CONTRATACIONES VIGENTES".	HASTA 24 HS. ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LUNES A VIERNES HASTA LAS 13 HS. BAJADA DE PLIEGO DE LA WEB <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>

<b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. Tel.: 4469-9200 Int.1919/1920/5130/5132 – Tel/Fax: 4656-7619 E-mail: contrataciones@hospitalposadas.gov.ar	LOS INTERESADOS PODRAN REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO, HASTA 72 HS. (SETENTA Y DOS) HORAS ANTES DEL DIA Y HORA FIJADOS PARA EL CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS.

<b>MUESTRAS PATRON O PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS O VISITAS DE OBRA (SEGÚN Y DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA)</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Servicio solicitante</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs. As.	<b>La visita y las consultas se realizarán hasta el día 23/03/2017 a las 15:00 hs en la Dirección de Infraestructura 3ºF</b>

<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	<b>Hasta el día 27/03/2017 A las 15:00 hs.</b>

<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	<b>El día 28/03/2017 A las 10:00 hs.</b>



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

"2017- Año de las Energías Renovables"

## **CLAUSULAS PARTICULARES**

### **REGIMEN NORMATIVO**

La presente contratación y su posterior ejecución, se rigen por el **Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional**, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y reglamentado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán, las normas de derecho privado por analogía.

La normativa aplicable podrá encontrarse en las siguientes páginas web:

- <http://www.argentinacompra.gov.ar>
- <http://www.infoleg.gov.ar>

### **Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE AUDITORIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **Artículo 2º.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haberlos retirado o comprado en el Departamento de Contrataciones del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas o haberlos descargados del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar>). No obstante ello quienes no lo hubieren hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad el procurarse los medios para tomar conocimiento de las mismas. (Art. 48 Decreto Reglamentario N°1030/16)

##### **a) VISTA**

Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos.

##### **b) RETIRO**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá retirarse en el Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Pcia. De Bs.As. - En esa misma ocasión, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre y apellido o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas (Art. 48 Decreto Reglamentario N°1030/16)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse gratuitamente en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Para los interesados que opten por este mecanismo, no será necesario retirar los pliegos bajo el procedimiento establecido en el inciso b) del presente artículo.

#### **Artículo 3º.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1030/2016 Art. 49, las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha del Acto de Apertura y por los siguientes medios:

##### **a) NOTA ORIGINAL**

Deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Tel: 4469-9200 Int. 1919/1920/5130/32 -Tel/fax 4656-7619

##### **b) VÍA E-MAIL**

Deberán enviarse al correo electrónico: [contrataciones@hospitalposadas.gov.ar](mailto:contrataciones@hospitalposadas.gov.ar)

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**Importante: No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

El Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados que hayan sido recibidas en tiempo y forma, circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares por las que se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas. Estas circulares deberán ser emitidas y comunicadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 del Decreto Reglamentario 1030/16.

#### **Artículo 4º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**a) RECEPCIÓN DE LA OFERTA**

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar se le extienda un recibo.

**b) FORMA Y NÚMERO DE EJEMPLARES**

La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional y presentarse en original, en sobres, cajas, o paquetes perfectamente cerrados, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como la propuesta económica, de la cual deberá agregar una copia.

**c) IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

En la cubierta de los sobres, cajas o paquetes sólo se consignará la identificación de esta contratación (tipo y número de contratación, objeto de la contratación, número de expediente por el que tramita, la fecha y hora límite establecida para la presentación de ofertas y el lugar, fecha y hora para la apertura) y la identificación del oferente (Nombre y Apellido o Razón Social, N° de Clave Única de Identificación Tributaria –CUIT-).

**d) LUGAR**

Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y en la dirección, citados en el encabezado; el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia ajena al Hospital, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

**e) PLAZO**

El indicado en el encabezado y, si ese día fuera inhábil, será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Se rechazarán sin más trámite o se devolverán al presentante, según corresponda, las ofertas que se presenten fuera de término.

**f) FOTOCOPIAS CERTIFICADAS**

Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y certificada por escribano público o legalizada por autoridades judiciales o administrativas competentes, si así correspondiere, para ser considerada en la presente contratación.

**g) FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación que conforme la oferta (incluidos los planos, fotocopias de certificados, etc.), deberá estar, en cada una de las hojas que la integran, firmada y sellada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta detenta la calidad que invoca y tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

**h) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Los oferentes que hubiesen presentado la documentación y antecedentes solicitados en el presente proceso de selección, en otras licitaciones efectuadas por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, no están eximidos de hacerlo en el presente, por lo que deberán cumplir, sin excepciones con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas las normas y cláusulas que rigen el presente proceso de selección. Por lo expuesto, no será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado junto con la oferta, subsistiendo únicamente la obligación de presentación de la totalidad de la documentación y de todos los anexos requeridos en los que se expresa acabadamente el conjunto de obligaciones contraídas por el oferente.

Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

**i) TESTADURAS Y ENMIENDAS**

Deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

**j) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA**

Cada oferente sólo podrá participar en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

**k) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará cómo válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**Artículo 5º.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES**

**Generalidades:**

1. Los ítems ofertados deberán cumplir con el detalle descripto en “Especificaciones Técnicas”.
2. **Todos los requerimientos técnicos de los productos y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.**
3. El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de los bienes y/o servicios contratados conforme a la orden de compra, que se emitirá por el presente procedimiento de selección, no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará a este Hospital por cualquier acción o reclamación que se entablare en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de dicha orden de compra.
4. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.
5. **Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada** (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de la fábrica).
6. Se deberá tener especial precaución en que los productos cotizados **NO sean remanufacturados**.
7. **Al momento de la entrega deberán encontrarse en perfecto estado, de uso y conservación, deberán ser entregados en su envase original cerrado**, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.
8. Si la unidad de medida ofertada es diferente de la solicitada, se deberá tener presente este hecho, con mayor razón si esto constituye una diferencia en el precio.
9. Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.
10. Para los casos en que surjan problemas (defectos, no detectables a simple vista), que demanden la **inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos**, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
11. El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de los bienes y/o servicios vendidos conforme a la orden de compra, que se emitirá por el presente procedimiento de selección, no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará a este Hospital por cualquier acción o reclamación que se entablare en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de dicha orden de compra.

**Artículo 6º.- OFERTA ECONÓMICA. FORMA DE COTIZACIÓN**

**a) MONEDA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Las ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

**b) PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES**

Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón, consignándose en números los precios unitarios ciertos, referidos a la unidad de medida establecida en el Pliego, las cantidades ofrecidas, el importe total de cada renglón y el importe total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras al pie de la oferta.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

**c) COSTOS INCLUIDOS**

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos como fijos e inamovibles y será el precio final que deberá pagar el HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS por todo concepto. Por lo tanto, se considerarán incluidos en la cotización los gastos de insumos, colocación, transporte, técnicos, mantenimiento y todas las tareas que impliquen el correcto cumplimiento del objeto de la contratación. No se reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier ítem que no esté especificado en las ofertas.

**d) OFERTAS ALTERNATIVAS**

Los oferentes podrán presentar, además de su oferta básica, cotización/es alternativa/s que represente/n una mejor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente

**e) ERRORES DE COTIZACIÓN**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla. Por ello, todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

**f) DEFECTOS DE FORMA**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días.

**Artículo 7º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

El oferente deberá presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la siguiente documentación.

**a) INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**

Los oferentes que participen en la presente contratación, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en el Art 21 de la Disposición ONC Nro. 63/2016 y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

El acceso al procedimiento se deberá realizar accediendo a la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> o el que en el futuro lo reemplace, y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.

**Importante:** De no cumplir el oferente con el presente requerimiento, no podrá ser adjudicatario de la presente contratación.

**b) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**

El oferente deberá presentar datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

No podrá desestimarse una oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

**c) CONSTANCIA DE RETIRO DEL PLIEGO**

El oferente que haya retirado u obtenido los Pliegos podrá adjuntar a la oferta la constancia pertinente.

**d) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando el monto de la oferta fuera igual o superior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), salvo los casos en que no correspondiere su presentación, conforme lo dispuesto por el Artículo 80 del Decreto 1030/2016 y Art. 40 Inc. C de la Disposición ONC 63/16. **Ver Artículo 9º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Importante:** De no cumplir el oferente con el presente requerimiento su oferta será considerada inadmisibles (Decreto Nº 1030/2016, Artículo 66 Inciso K) y el Art. 25 inc. k de la Disposición ONC 63/16.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

**e) OFERENTES EXTRANJEROS:**

Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 13. Inc. 6 según la Disposición ONC 63/16.

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. Al 2.4. Del presente inciso c), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

**f) LA DOCUMENTACION DESCRIPTA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PLIEGO.**

**g) REMITO CONFORMADO DE LA PRESENTACION DE MUESTRAS.**

En caso de tener que presentar muestras deberá acompañarse remito de entrega de muestras por la totalidad de los productos, las cuales deberán ser presentadas en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente pliego.

**h) OFERTA ECONOMICA**

En el sobre se incluirá la oferta económica. La misma deberá redactarse en idioma nacional y expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales. Deberá estar suscripta por el oferente.

**OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto

**OFERTAS VARIANTES.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base. Sólo se aceptará una propuesta básica, y hasta una propuesta alternativa. Ambas deben cumplir como mínimo la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

#### **i) DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL**

Se deberá presentar declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Disp.62/16, Art.13, Inc.h) punto 3.)

El cumplimiento parcial del oferente con los requisitos enumerados a continuación, significará para el Hospital, el pleno conocimiento y aceptación de lo que en él se manifiesta. En el caso de no informarse el domicilio especial para el procedimiento, el/los número/s de Fax y la dirección de correo electrónico, se tendrán como válidas a todos los efectos las comunicaciones remitidas a otros números de la firma que figuren en el resto de la oferta o en los registros internos del Hospital

#### **Artículo 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo mencionado. (Artículo 54º del Decreto Reglamentario 1030/16 y el Art. 12 de la Disposición ONC 63/16).

El plazo de mantenimiento de la oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Hospital la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

#### **Artículo 9º.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego, con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el Art. 66 del Decreto Reglamentario 1030/16 y Art. 25 de la Disposición ONC 63/16.

La Comisión Evaluadora y/o la Unidad Operativa de Compras del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrán intimar al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art.67 del Decreto Reglamentario 1030/16) dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora elaborará el Dictamen de Evaluación teniendo en cuenta las propuestas más convenientes y su valor económico. Asimismo se aplicará en caso que corresponda lo siguiente:

1. Será determinante y excluyente para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección.
2. La oferta no deberá contener un precio vil ó precio no serio.
3. Por imperio del Art. 69 del Decreto Reglamentario 1030/16, el Organismo contratante podrá solicitar informes técnicos, de las propuestas que presuma no logrará ser cumplida en forma debida, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los Informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.
4. Los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente ítem y en especial los oferentes deberán acompañar información acerca del financiamiento del proyecto, se harán cargo de la provisión de repuestos, ofrecerán garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallarán los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito conducente al buen resultado de la contratación.

#### **Artículo 10º.- ADJUDICACIÓN**

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora elaborará Dictamen de Evaluación teniendo en cuenta el valor económico de las propuestas, la idoneidad del oferente y las preferencias vigentes.

En caso de empate de las ofertas se estará por lo dispuesto en el Art. 70 del Decreto Reglamentario 1030/16.

El organismo licitante adjudicará de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

### **Artículo 11º.- DEL ADJUDICATARIO**

#### **a. NOTIFICACION**

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Alta en el Padrón Único de Entes, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la Contaduría General de la Nación y Nº 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de estado, o las que en el futuro las reemplacen. (ART. 33, ANEXO I, DISPOSICIÓN Nº63/16)

#### **b. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se deberá presentar en el Organismo Contratante y dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento del Contrato o la constancia de haberla constituido, cuando el monto de la oferta fuera igual o superior a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), salvo los casos en que no correspondiere su presentación, conforme lo dispuesto por el Artículo 80 del Decreto Reglamentario 1030/16 y el Art. 40 de la Disposición ONC 63/16. Ver Artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **c. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PERCEPCION DE LOS PAGOS**

##### **i. Cuenta Bancaria**

A los efectos de percibir el pago por los servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores por el Ministerio de Economía.

##### **ii. Alta de Beneficiario**

Como consecuencia de que este Hospital Nacional debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA UNICA DEL TESORO, el Adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición Nº 21/95 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

A los efectos de cumplir lo especificado precedentemente, y en caso de no poseer el Adjudicatario, el ALTA DE BENEFICIARIO deberá concurrir al a este Hospital Nacional, Dpto. de Liquidación de Gastos, ubicado en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires – Tel 4469-9261/4469-9200 int. 1909 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario.

**En caso que el adjudicatario ya integre el sistema**, corresponde denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el comprobante de ALTA DE BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó.

### **Artículo 12º.- GARANTÍAS**

#### **a) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías deberán ser emitidas en la moneda de pago será la de curso legal en el país, a favor del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, consignando el Tipo, Número y Año del presente procedimiento de selección, no debiéndose fijar fecha de vencimiento, ni condicionamiento alguno. Dichas garantías deberán constituirse en algunas de las formas previstas en el Artículo 39 de la Disposición ONC 63/16.

#### **b) CLASES Y PORCENTAJES**

- **DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, que se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

- **CONTRAGARANTÍA:** Se deberá integrar por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- **DE IMPUGNACIÓN:** En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, deberá integrar, una garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón.

**c) EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS:**

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 80 del Decreto Reglamentario 1030/16 y al Art. 40 de la Disposición ONC 63/16, no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 13º.- IMPUGNACIONES**

Los oferentes deberán constituir garantías, en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el Contrato.

Si la jurisdicción o entidad contratante verificara que el impugnante no ha constituido la garantía de impugnación, o que la misma no se encuentra debidamente constituida, cualquiera fuera la omisión o defecto, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar dicha omisión o defecto dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificada dicha intimación. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación podrá ser rechazada sin más trámite.

**Importante:** Las impugnaciones no suspenden la continuidad de los trámites de la presente contratación.

**Artículo 14º.- DEL CONTRATO**

**a. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

- **Plazo:** entrega mensual por el término de 12 meses a partir de la **NOTIFICACIÓN** de la Orden Compra.
- **Lugar:** Los servicios objeto del presente proceso de selección, deberán ser entregados/prestados en el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, *de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. Tel: 4469-9300 INT:5205*
- **Flete:** Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario, para todas las provisiones y desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.
- **Documentación:** El proveedor entregará a cuando cumpla con el contrato **conjuntamente con remito original y dos copias, más una fotocopia de la Orden de Compra.**

**b. RECEPCIÓN**

**1. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para este Hospital Nacional, otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

**2. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva se otorgará dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, desde que el servicio

**3. TÉRMINOS PARA OTORGAR CONFORMIDAD EN CALIDAD Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Si en el plazo que media entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva el servicio no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio. En caso de no satisfacerse la adecuación con lo solicitado, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes y/o personal que dispuso para la prestación, no reconociendo el organismo contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

**IMPORTANTE.** La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

- Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y/o estén funcionando a total satisfacción del Hospital Nacional Alejandro Posadas.

De cumplirse satisfactoriamente, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emitirá el certificado de recepción definitiva.

#### **c. EXTENSION DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION**

La extensión del plazo del cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo indicado en el **punto 14.a.**, exponiendo los motivos de la demora y, de resultar admisible, deberá ser aceptada por la COMISION DE RECEPCION. No obstante la aceptación, corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, equivalente al CERO COMA CINCO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles. Estas penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación se encuentre comprendido en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo 94 del Decreto Reglamentario 1030/16 y el Art. 53 de la Disposición ONC 63/16. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser debidamente justificadas por el interesado, puestas en conocimiento dentro de los (DIEZ) 10 días de haberse producido o desde que cesaren sus efectos, y aceptado por este Hospital Nacional. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

#### **d. DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá prestar servicio, contra todo defecto, falla y/o vicios ocultos, los bienes por plazo no menor a 12 meses a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

##### **I. ALCANCE**

El servicio es integral y cubre todos los componentes de el/los bienes, sin costos de visita, mano de obra, repuestos y para un número sin límite de consultas con la excepción de daños dolosos y/o maltrato que sean demostrados por el adjudicatario.

##### **II. ASISTENCIA TECNICA**

El adjudicatario debe brindar un tiempo de respuesta garantizado entre la recepción de la llamada y la llegada del técnico al lugar de trabajo del equipo en un plazo no superior a las 48hs de corrido incluyendo los días sábados.

##### **III. DOCUMENTACIÓN**

- Deberá presentar certificado de Normas de Calidad ISO 9000 para la actividad motivo de la contratación.
- Deberá presentar constancia de tres (3) antecedentes de trabajos anteriores en Hospitales de la Provincia de Buenos Aires de similares características. adjuntando certificado de buen cumplimiento extendido por el Hospital presentado como referencia, con una antigüedad no mayor a 24 meses

#### **e. VICIO OCULTO**

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, los bienes por el término de SEIS (6) meses a partir de su entrega.

### **Artículo 15º.- DEL PAGO**

#### **a. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos para la emisión de comprobantes establecidos por la emisión de comprobantes establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información) modificatorias y complementarias.

#### **b. FORMA Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN**

Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la recepción definitiva, en la Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires.

Los facturas y el Acta de Conformidad de Recepción definitiva expedida por la Comisión de Recepción y la documentación respaldatoria del origen de la obligación se entregará por triplicado en Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. A. Posadas, sito en Avda. Marconi y Pte. Illia s/nº- Planta Baja- El Palomar – Buenos Aires -

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de NO RETENCIÓN DE IMPUESTOS, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°:30-63597680-9

**c. FORMA DE PAGO:**

TREINTA (30) días a partir de la presentación en tiempo y forma de la factura debidamente conformada. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se tendrá por no presentada la factura ingresada al Organismo en forma previa a la notificación de la Conformidad de Recepción Definitiva, o de producida la Conformidad Tácita de Recepción o que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**d. MONEDA DE PAGO**

La moneda de pago será la de curso legal en el país.

**Artículo 16º.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

Este Hospital Nacional podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

El Adjudicatario acepta que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emita las órdenes de compra en oportunidad que la Secretaría de Hacienda habilite las cuotas de compromiso del crédito asignado.

Además, este Hospital Nacional tiene la facultad de aumentar o disminuir el contrato hasta el 20% sin previa autorización del proveedor y hasta el 35% con consentimiento del proveedor.

En los contratos de tracto sucesivo, este Hospital Nacional podrá prorrogar el contrato por única vez y por un lapso igual al del contrato original. La prórroga se realizará en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el Organismo Contratante podrá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios. Si el Adjudicatario no adecua sus precios, el Hospital, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. Además para hacer uso de la opción de prórroga se evaluará la eficacia y calidad de la prestación brindada por el proveedor.

**Artículo 17º.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato. El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor (Art. 101 Dec. 1030/2016).

**Artículo 18º.- ORDEN DE PRELACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.(Pliego Único)
- f) Las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

**Artículo 19º.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello los oferentes deberán **presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires**. Asimismo deberán informar la cuenta de correo electrónico en el cual podrán remitirse notificaciones.

**NOTA:** En caso de existir diferencias entre los pliegos que hubieren obtenido del sitio de internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del Organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este últimas.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

**El Pliego Único de bases y Condiciones Particulares se encuentra en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Disposición ONC 62/16 y 63/16.**

La normativa podrá ser consultada en las páginas

<http://www.infoleg.gob.ar/>

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Los oferentes extranjeros se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción.

No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la documentación solicitada en el artículo 11 del presente pliego y el punto 2 del Artículo 7 forma parte del presente. Una copia de dicha declaración jurada deberá ser remitida por la unidad operativa de contrataciones pertinente por correo electrónico a [ondc@jefatura.gob.ar](mailto:ondc@jefatura.gob.ar), dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la apertura de ofertas del respectivo procedimiento.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

(De conformidad con lo establecido por el Art. 37 DEL DECRETO 1030/16)

**PRODUCTO(S) /SERVICIO(S) SOLICITADO(S)**

**VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CLAUSULAS ADJUNTAS**